




FIRMADO POR

TEODORO JAIME DE LA ROSA HERRERO  
OFICIAL MAYOR-DIRECTOR DEL ÓRGANO DE  
APOYO DE LA JGL  
24/11/2021Ayuntamiento de  
ALBACETE

NIF: P0200300B

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 894853C

|  |   |  |
|--|---|--|
| <br>AYUNTAMIENTO DE<br>ALBACETE<br><br>Secretaría<br>Negociado de Actas | ACUERDO adoptado por la Junta<br>de Gobierno Local en sesión<br>ordinaria de fecha:<br><br><b>24 – NOVIEMBRE – 2021</b> | Transcripción literal para constancia en el expediente y<br>actuaciones administrativas que procedan para su ejecución.<br>El Servicio/Negociado elaborará las notificaciones<br>pertinentes a fin de que puedan cursarse por la Oficialía<br>Mayor. |
|--|---|--|

### 9.- EXPEDIENTE 894853C: APROBACIÓN SUBVENCIÓN DIRECTA-NOMINATIVA URVIAL PROYECTO “TU CIUDAD ALQUILA” 2021

Se pone de manifiesto a la Junta de Gobierno Local el Informe-propuesta del Servicio de Acción Social (Unidad Administrativa), de fecha 28 de octubre de 2021, con C.S.V.: AEAA UFFN ZC9R 2TXK YVNP, sobre el asunto epigrafiado, con el siguiente contenido:

Una de las consecuencias o secuelas dimanantes de la pasada crisis económica fue la aparición de una gran bolsa de viviendas construidas y vacías por la caída de la demanda, fruto del “pinchazo” de la burbuja inmobiliaria, creada al calor de la bonanza económica y del crédito fácil, lo cual no ha repercutido necesariamente en el aumento del alquiler como alternativa a la compra.

En este sentido la Exposición de motivos de la Ley 4/2013, de 4 de junio, de medidas de flexibilización y fomento del mercado del alquiler de viviendas es muy ilustrativa de esta situación: “El mercado inmobiliario español se caracteriza por una alta tasa de propiedad y un débil mercado del alquiler. En España, el porcentaje de población que habita en una vivienda en alquiler se encuentra apenas en el 17 por ciento, frente a la media de la Unión Europea que está muy próxima al 30 por ciento.

Esto le sitúa como el país europeo con mayor índice de vivienda por cada 1.000 habitantes y también como uno de los que posee menor parque de viviendas en alquiler.

En el marco económico actual, las implicaciones negativas que tiene esta característica del mercado de la vivienda sobre la economía y la sociedad españolas son patentes y afectan, tanto a la movilidad de los trabajadores como a la existencia de un elevado número de viviendas en propiedad, vacías y sin ningún uso.

La realidad, por tanto, es que el mercado de alquiler no es una alternativa eficaz al mercado de la propiedad en España, puesto que, o bien la oferta de viviendas en alquiler es insuficiente, o bien no es competitiva por estar sujeta a rentas muy elevadas.



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AEAA VAE7 W3UE Z3DU 4CCJ

**09.- ACUERDO JGL 24-11-2021 (ACCION SOCIAL) - SEFYCU 3290484**La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://albacete.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 3



FIRMADO POR

TEODORO JAIME DE LA ROSA HERRERO  
OFICIAL MAYOR-DIRECTOR DEL ÓRGANO DE  
APOYO DE LA JGL  
24/11/2021



Ayuntamiento de  
ALBACETE

NIF: P0200300B

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 894853C

Además, nuestro mercado arrendaticio se caracteriza fundamentalmente por las relaciones personales entre arrendador y arrendatario, situándonos aún lejos de un verdadero mercado profesionalizado de alquiler.

De ahí que la búsqueda de mecanismos de flexibilización y dinamización de este mercado deba moverse en un marco que consiga atraer al mismo, al mayor número posible de las viviendas actualmente vacías y sin ningún uso, en manos de propietarios privados”.

El Pleno del Ayuntamiento de Albacete en sesión celebrada el día 26 de noviembre de 2015 acordó por unanimidad aprobar la propuesta para que el Ayuntamiento se convierta en promotor y gestor de alquileres sociales a través de URVIAL, SLU.

El Ayuntamiento de Albacete, junto con URVIAL, S.L.U. ponen en marcha el Proyecto “TU CIUDAD ALQUILA” dirigido prioritariamente a familias con escasos recursos económicos cuyo acceso a una vivienda en régimen de alquiler es prácticamente imposible al objeto de movilizar viviendas vacías o permanentemente desocupadas en la ciudad y ampliar así el parque de viviendas de alquiler social, con el fin de atender las necesidades de las familias más vulnerables, contando con el apoyo público para cubrir posibles diferencias entre el coste de las viviendas y la capacidad de pago de las familias.

En este supuesto nos encontramos ante la concesión de una subvención nominativa – directa a URVIAL S.L.U., para la ejecución del proyecto “TU CIUDAD ALQUILA” de conformidad con lo dispuesto en el art. 22.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones -LGS-, pueden concederse subvenciones directamente (sin concurrencia pública):

*Las previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones.*

Este precepto está desarrollado en el art. 65 del RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones -RLGS-, según el cual a efectos de lo dispuesto en el artículo 22.2 a) de la Ley General de Subvenciones:

*.. son subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, aquellas cuyo objeto, dotación presupuestaria y beneficiario aparecen determinados expresamente en el estado de gastos del presupuesto.*



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AEAA VAE7 W3UE Z3DU 4CCJ

**09.- ACUERDO JGL 24-11-2021 (ACCION SOCIAL) - SEFYCU 3290484**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://albacete.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 3



FIRMADO POR

TEODORO JAIME DE LA ROSA HERRERO  
OFICIAL MAYOR-DIRECTOR DEL ÓRGANO DE  
APOYO DE LA JGL  
24/11/2021



Ayuntamiento de  
ALBACETE

NIF: P0200300B

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 894853C

En base a lo anterior, visto el informe favorable de fiscalización, de fecha 17 de Septiembre de 2021, doc. con C.S.V.: AEAA TAAK 2LE3 TELV J3MH, y teniendo en cuenta el Dictamen de la Comisión Informativa de Atención a las Personas, de fecha 17 de noviembre de 2021, la Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad, lo siguiente:

**PRIMERO.**- De acuerdo con lo dispuesto en el art. 22.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobar la concesión de una subvención Directa- Nominativa por importe de 30.000 €, a favor URVIAL S.L.U. para la ejecución del proyecto “TU CIUDAD ALQUILA” con el objeto de ampliar el parque de viviendas de alquiler social, y dar respuesta en materia de vivienda a familias en situación de vulnerabilidad, o con escasos recursos económicos.

**SEGUNDO.**- Dicha subvención se realiza con cargo a la partida presupuestaria 0104- 15210-4490000 denominada SUBVENCION A URVIAL PARA EL PROGRAMA “TU CIUDAD ALQUILA, para el que existe el correspondiente crédito con RC nº 202100024597.



AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AEAA VAE7 W3UE Z3DU 4CCJ

**09.- ACUERDO JGL 24-11-2021 (ACCION SOCIAL) - SEFYCU 3290484**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://albacete.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 3